

JADOR  
COMPANIAS

RESOLUCION N° 86.1.1.I.T.

010

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AS069

CONSIDERANDO:

QUE la señorita Myriam Sarmiento Sarmien en su calidad de Apoderada de la compañía extranje "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", co el patrocinio del doctor Antonio Cobo, ha comparecid a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor; y de la Revocatoria del Poder que fuera otorgado a favor del doctor Julio Vela Suárez;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes a los referidos Poder y Revocatoria, efectuada el 28 de mayo de 1986 en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito;

QUE los referidos Poder y Revocatoria guardan conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.397 de 28 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales y suficientes los documentos otorgados en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 428 de la Ley de Compañías, referentes al Poder conferido por "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" a favor de la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento, de nacionalidad colombiana, y la Revocatoria del Poder que fuera conferido al doctor Julio Vela Suárez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Nov del cantón Quito anote al margen de la protocoliza de los referidos Poder y Revocatoria, efectuada e' Notaría el 28 de mayo de 1986, que mediante la pr Resolución se los aprueba. Se sentará razón e' anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

AS069 000000

"AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", que consta bajo el N° 592 del Registro mercantil, Tomo 96, de 27 de septiembre de 1965, la presente aprobación de los mencionados Poder y Revocatoria. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" a favor de la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento y la Revocatoria del Poder conferido a favor del doctor Julio Vela Suárez, constantes de la protocolización de 28 de mayo de 1986, efectuada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder y Revocatoria constantes de la protocolización de 28 de mayo de 1986, efectuada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.  
ON/FCHT